



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00061432- -UNC-ME#SEU

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de orden 1 la Secretaría de Extensión Universitaria relacionada con las instalaciones del Centro Cultural Universitario Paseo Córdoba de la Nueva Andalucía y los servicios que allí se prestan, solicita que se establezcan los aranceles para cada rubro; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta responde a las mejoras y equipamientos realizados en hall de planta baja, patio, auditorio y salas A y B de exposición y conferencia del 3º piso;

Que las mismas se han realizado con recursos propios de la Secretaría y con el objeto de incorporar dichas instalaciones al Circuito Cultural de la Provincia de Córdoba;

Que, en atención a la situación económica actual y a efectos de lograr los fondos para el mantenimiento de esos espacios se hace necesario establecer los aranceles por su utilización;

Lo informado en orden 9 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el dictamen N° DDAJ-2024-74540-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer los aranceles para el uso de las distintas instalaciones y por los servicios que se prestan en el Centro Cultural Universitario Paseo Córdoba de la Nueva Andalucía, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Extensión Universitaria, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que para la reserva de fechas, se deberá abonar una seña correspondiente al 30% del total presupuestado y abonar el saldo al menos 72hs. antes del inicio del evento. Cuando la actividad sea suspendida por exclusiva responsabilidad del locatario, se perderá la seña abonada.

ARTÍCULO 3°.- En todos los casos el usuario deberá abonar a la Secretaria de Extensión Universitaria los importes correspondientes a los gastos directos del uso de los espacios en un todo de acuerdo a lo que establezca la Secretaria de Extensión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria y a la Secretaría de Gestión Institucional.